DILIGENCIA: ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 025
RADICADO ALCALDÍA 20225710080382

PROCESO No: 2017-00231
DEMANDANTE: ALFONSO CRUZ MONTAÑA (Q.E.P.D.)
DEMANDADO: HIPOLITO COBOS CHIGUASUQUE Y LUZ MARINA GUTIÉRREZ INFANTE
JUZGADO ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40622829 ubicado en la Calle 70 F Sur No. 80 J - 45 de esta ciudad, a favor de Martha Cecilia Tovar Hernández, Lorena Cruz Tovar y Anny Cruz Tovar ordenado por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Verbal No. 2017-00231; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* la Abogada **Anny Cruz Tovar** con C.C. 1.020.720.584 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 241.239 del C.S.J para lo cual aporta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la diligencia de Entrega, así mimo se deja constancia que se entrega un escrito de tutela del año 2019 elaborado por el apoderado de los señores Hipólito Cobos Chiguasuque y Luz Marina Gutiérrez Infante mediante el cual se pretendía revocar el fallo proferido por el Juez 42 Civil Municipal de Bogotá, también se entrega el fallo de tutela de fecha 22 de mayo de 2019 proferido por el Juez 27 Civil del Circuito de Bogotá, a través del cual niega por improcedente la acción de tutela presentada por los señores Hipólito Cobos Chiguasuque y Luz Marina Gutiérrez Infante, documentos que se agregan a las diligencias; *ii)* **Wilmer Andrade** con CC No. 80.799.653 gestor de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa; *iii)* **Tania Angélica Cuadros Cagua** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.394.278 en su calidad de delegada del Ministerio público; se deja constancia que previa citación de acompañamiento no se hace presente los funcionarios de Integración social de la Localidad de bosa y los funcionarios del ICBF. Acto seguido se declara abierta la diligencia de Entrega se ordena el traslado al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40622829 ubicado en la Calle 70 F Sur No. 80 J – 45 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor Hipólito Cobos Chiguasuque con cédula de ciudadanía No. 80.266.315 quien manifiesta ser el demandado al interior del proceso verbal No. 2017-00231 y la persona que vive en el inmueble junto con la señora Luz Marina Gutiérrez Infante, se les explica la finalidad de la diligencia y nos permite de manera voluntaria el ingreso. Seguidamente se les pregunta por sus condiciones personales a lo cual nos informan que viven en el inmueble objeto de entrega junto con una hija de 30 años y dos niños menores de edad, también informan que tienen en total 3 hijos mayores de edad los cuales tienen empleo y sus hogares formalizados, igualmente informan que conocían del proceso judicial verbal No.

DILIGENCIA: ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 025
RADICADO ALCALDÍA 20225710080382

2017- 00231 en donde fueron demandados. Se procede entonces conforme al artículo 309 y siguientes del Código General del Proceso a alinderar y describir el mismo, las características y estado físico del inmueble quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. Finalmente, se les informa a quienes habitan en el inmueble que la presente diligencia será reprogramada con el fin de que puedan asesorarse judicialmente y emplear los mecanismos judiciales que estén a su alcance si así lo consideran, o realizar la entrega de forma voluntaria en un tiempo prudencial que les otorgará el Despacho en cabeza de la Alcaldía Local de Bosa. En consecuencia de lo anterior se procede a suspender la diligencia a efectos de salvaguardar los derechos de quienes habitan en el inmueble y se reprograma la misma para el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 8:00 a.m,, se procede a informar y notificar la nueva fecha a quienes están presentes en la diligencia advirtiendo que, de no restituir el inmueble de forma voluntaria a las señoras Martha Cecilia Tovar Hernández, Lorena Cruz Tovar y Anny Cruz Tovar conforme al Despacho Comisorio No. 025 se procederá a decretar el allanamiento de conformidad con lo estipulado en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, con el fin de realizar a cabalidad la orden impartida en el Despacho Comisorio en mención proferido por el Juez 42 Civil Municipal de Bogotá. No siendo más, a las 10:00 a.m. se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ANNY CRUZ TOVAR
Apoderada

Hipolito Cobos Ch.
HIPOLITO COBOS CHIGUASUQUE
Quien atendió la diligencia

TANIA ANGÉLICA CUADROS CAGUA
Delegada del Ministerio Público

WILMER ANDRADE VARGAS
Gestor de Convivencia